



Resolución Directoral

N° 487-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 04 de Diciembre de 2024

VISTOS:

La solicitud s/n de fecha 9 de octubre de 2024, la Resolución Directoral N° 221-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 4 de junio de 2024; el Informe Liquidatorio N° 503-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-WEEC; y el Informe N° 1153-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene entre sus funciones, *“conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante de la entidad, así como la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo a la normativa vigente”*;

Que, concordante con el considerando que antecede, mediante el literal e) del artículo 10 de la delegación de facultades 2024, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI, *“se delega en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de autorizar y resolver las peticiones de los pensionistas y ex trabajadores en materia pensionaria”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, de fecha 4 de junio de 2024, la Oficina la General de Gestión de Recursos Humanos dispuso reconocer como devengados, el pago por concepto de pensión mensual de cesantía a favor del señor **Víctor Pompeyo Aldave Barrenechea**, por el periodo comprendido del 14 de febrero de 2022 al 31 de diciembre del 2023, por el importe de S/. 24.056.51 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES), conforme se detalla en el Informe Liquidatorio N° 181-2024-MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH-WEEC, que es parte del Informe N° 487-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, en cumplimiento de las reglas sustanciales contenidas en el fundamento 13 del Pleno Sentencia 1/2022;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4CEDDE y el número de documento.

Que, el administrado Víctor Pompeyo Aldave Barrenechea, a través de la solicitud s/n presentada el 9 de octubre de 2024, solicita se efectúe el recalcu de los devengados y se le reconozca el pago de los reajustes de pensiones, aguinaldos por fiestas patrias y navidad otorgados por el Gobierno a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, las bonificaciones por Escolaridad por los años 2022 y 2023, y los incrementos mencionados de enero a setiembre del 2024;

Que, según el numeral 1 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es deber de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, *“Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones”*;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe de vistos, señala que considera pertinente emitir el acto resolutorio en el cual se atienda lo solicitado por el pensionista **Víctor Pompeyo Aldave Barrenechea**, de acuerdo a los montos consignados en el Informe Liquidatorio N° 503-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-WEEC, precisando que corresponde reconocer el monto ascendente a S/. 2,787.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y siete con 00/100 Soles), el que incluye los reajustes anuales dispuestos en los Decretos Supremos N° 014-2022-EF, N° 007-2023-EF y N° 002-2024-EF, los aguinaldos por fiestas patrias y navidad por los años 2022 y 2023, y la bonificación por escolaridad del año 2023, conceptos que fueron omitidos involuntariamente en el cálculo realizado;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el pago de los reajustes dispuestos en los Decretos Supremos N° 014-2022-EF, N° 007-2023-EF y N° 002-2024-EF, respectivamente; los aguinaldos por fiestas patrias y navidad correspondientes a los años 2022 y 2023, así como la bonificación por escolaridad del año 2023, a favor del administrado **Víctor Pompeyo Aldave Barrenechea**, por el importe de S/. 2,787.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), de acuerdo al Informe Liquidatorio N° 503-2024-MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH-WEEC, que forma parte integrante del informe de vistos.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, incorpore en la planilla de pensiones, los reajustes anuales dispuestos en los Decretos Supremos N° 014-2022-EF y N° 007-2023-EF, acorde a lo señalado en el Informe N° 1153-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a fin de que disponga las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y su registro en el legajo correspondiente.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4CEDDE y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 487-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 04 de Diciembre de 2024

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente resolución conjuntamente con el Informe Liquidatorio citado en el artículo 1, al administrado **Víctor Pompeyo Aldave Barrenechea**, con las formalidades que establece la Ley.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por LOZANO RODRIGUEZ Sheilah Monica FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 16:46:00 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA OSTOS Petitt Yolanda FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2024 14:48:09 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT MEZA OSTOS

Director General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 24334-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4CEDDE y el número de documento.